

RESOLUCIÓN N° DP-DPG-DASJ-2022-112

Dr. Ángel Benigno Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución de la República establece que la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

Que, los numerales 9 y 10 del artículo 286 del Código Orgánico de la Función Judicial establecen la competencia de la Defensoría Pública para autorizar y supervisar el funcionamiento de servicios jurídicos gratuitos prestados en beneficio de personas de escasos recursos económicos o grupos que requieran atención prioritaria por parte de instituciones o personas distintas de la Defensoría Pública así como para establecer estándares de calidad y normas para su autorización de funcionamiento y permanente evaluación.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, es facultad del Defensor Público General, expedir mediante resolución, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimiento y cuanto instrumento se refiera para funcionar eficientemente.

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 293 de la norma descrita; y, en los literales b) inciso segundo y c) del artículo 24 del Reglamento de Acreditación y Funcionamiento de Consultorios Jurídicos Gratuitos aprobado mediante Resolución N° DP-DPG-2013-021 de 13 de mayo de 2013, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 4 de 30 del mismo mes y año, la autorización de funcionamiento de dichos Consultorios emitida por la Defensoría Pública tiene una vigencia de un año, a la conclusión del cual puede procederse a su renovación para un período igual.

Que, mediante Resolución N° DP-DPG-DAJ-2021-028 de 12 de marzo de 2021, se establece los requisitos que deben presentar los Consultorios Jurídicos Gratuitos para el proceso de acreditación: autorización de funcionamiento y renovación de autorización de funcionamiento.

Que, mediante Resolución No. DP-DPG-DSAJ-2022-090 de 08 de julio de 2022, se expide el Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité de Acreditación de los Consultorios Jurídicos.

Que, Mediante Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-058 de 20 de abril de 2022, la Defensoría Pública, acreditó por un año al Consultorio Jurídico Gratuito del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paltas, en las siguientes materias: Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, Penal y Violencia Intrafamiliar.

[Firma]

Que, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paltas, en oficio Nro.0807-A-GADC-PALTAS-2022 de 09 de agosto de 2022, ha solicitado a la Directora de Consultorios Jurídicos Gratuitos, se incremente la materia de Tierras y Civil.

Que, a través de Informe N° DP-DCJG-2022-197 de 11 de agosto de 2022, la Directora de Consultorios Jurídicos Gratuitos Subrogante suscribe el informe correspondiente, recomendando al Comité de Acreditación de los Consultorios Jurídicos Gratuitos se proceda con el incremento de la materia Tierras y Civil, a favor del Consultorio Jurídico Gratuito del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paltas.

Que, el Comité de Acreditación de los Consultorios Jurídicos Gratuitos en sesión ordinaria N° 007-2022 de 19 de agosto de 2022, que se realizó mediante videoconferencia, inició a las 11h00, conoció y aprobó en consenso el informe técnico N° DP-DCJG-2022-197 de 11 de agosto de 2022, de la Dirección de Consultorios Jurídicos Gratuitos respecto de la solicitud de incremento de la materia de Tierras y Civil, en el Consultorio Jurídico Gratuito del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paltas.

Que, mediante Memorando N° DP-DCJG-2022-0083-M, de 26 de agosto de 2022, la Directora de Consultorios Jurídicos Gratuitos Subrogante, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica: *"(...) Remito a Usted el acta de la sesión ordinaria Nro. 007/2022 de 19 de agosto 2022, del Comité de Acreditación de Consultorios Jurídicos Gratuitos, elaborada por la Dirección de Consultorios Jurídicos Gratuitos y aprobada por el Comité, para que se sirva elaborar las correspondientes resoluciones (...)"*, al amparo de las decisiones adoptadas en la sesión ordinaria N° 007-2022 de 19 de agosto de 2022 del Comité de Acreditación de los Consultorios Jurídicos Gratuitos.

Que, de conformidad con la Resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, N° PLE-CPCCS-T-E-094-31-08-2018, de 31 de agosto de 2018, fue designado el doctor Ángel Torres Machuca, como Defensor Público General, encargado.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el incremento en materia de Tierras y Civil, a la acreditación realizada al Consultorio Jurídico Gratuito del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paltas, a partir de la fecha en que le sea notificada esta Resolución, sin perjuicio de la evaluación permanente y el control aleatorio que pueda realizar la Defensoría Pública respecto al cumplimiento de sus funciones y la calidad de los servicios prestados y de las recomendaciones que deben cumplir acorde al informe N° DP-DCJG-2022-197 de 11 de agosto de 2022.

Artículo 2.- Los servicios de asesoría y patrocinio que prestará el citado consultorio jurídico respecto de las materias acreditadas, deberán desarrollarse conforme a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de la Función Judicial, y los Reglamentos y Políticas emitas para el efecto por la Defensoría Pública.

Artículo 3.- Por intermedio de la Dirección de Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Defensoría Pública póngase en conocimiento del contenido de la presente resolución al Consultorio Jurídico Gratuito del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paltas.

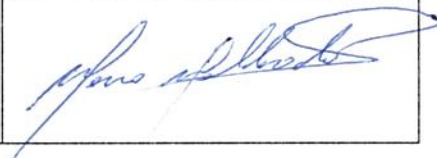
Disposición Final. - Se dispone a la Secretaría General realice el trámite que corresponda de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Cumplase. -

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en Quito D.M., el **01 SEP 2022**



Dr. Angel Benigno Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

Revisado por:	Mgs. Marco Maldonado Director de Asesoría Jurídica	
---------------	---	---

